

EXPTES.	AYUNTAMIENTOS	VIV.	SUBVENCIÓN
CA-07/102-RA	NUEVA JARILLA III - TORREMELGAREJO	14	63.685,48
CA-07/109-RA	LOS ALBARIZONES	20	39.982,83
CA-07/105-RA	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	13	57.105,49

Cádiz, 4 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 17 de junio 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda la Corrección del error en la Resolución de la misma de 22 de abril de 2008 que se cita.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la Corrección del error en la Resolución de la misma de fecha 22.4.2008 por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente al expediente de Corrección de Error Material detectado en el Plan General de Ordenación Urbanística de Barbate «Alineación de fachada en los frentes a las C/ Velázquez y Valladolid de manzana situada en la Plaza Reyes Católicos» y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 17 de junio de 2008, ha acordado lo siguiente:

Habiéndose detectado un error material en la Resolución dictada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 22 de abril de 2008 (Pto. 7.º), mediante la que se acordó aprobar definitivamente la Corrección de Error Material detectado en el Plan General de Ordenación Urbanística Barbate «Alineación de fachada en los frentes a las C/ Velázquez y Valladolid de manzana situada en la Plaza Reyes Católicos»; y tratándose de un error ostensible, manifiesto e indiscutible, que se puede comprobar directamente a la vista de los datos del expediente correspondiente a dicha Corrección de Error; y en virtud de lo establecido por el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, como órgano que dictó la Resolución de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que Regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, acuerda proceder a su rectificación en los términos que a continuación se indican:

Primero. En la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adoptada en sesión celebrada el día 22 de abril de 2008 (Pto. 7.º), donde dice «... y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 29 de enero de 2008;...» debe decir «... y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 2007;...».

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Barbate y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento,

Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cádiz, 10 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 17 de junio de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por la que se acuerda aprobar definitivamente de manera parcial la Innovación con carácter de Modificación Parcial de las NN.SS. de El Bosque.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución adoptada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz en sesión celebrada el día 17 de junio de 2008, por la que se aprueba definitivamente de manera parcial la innovación con carácter de Modificación Parcial de la NN.SS. de El Bosque.

Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes a la Innovación con carácter de Modificación Parcial de las NN.SS. de El Bosque, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 3 de diciembre de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 13 de junio de 2008, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aplicable conforme a lo establecido por la Disposición Adicional Primera del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 97, de 16 de mayo); la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente de manera parcial el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes a la Innovación con carácter de Modificación Parcial de las NN.SS. de El Bosque, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 3 de diciembre de 2007; a reserva de la subsanación de deficiencias que se relacionan en el Dispositivo Segundo de esta resolución, cuyas determinaciones quedan suspendidas en tanto no sean objeto de subsanación, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El Ayuntamiento de El Bosque deberá subsanar las consideraciones que se indican a continuación:

2.1. Según el Anexo I, Estudio de Caracterización Hidráulica de la Cuenca del Arroyo de la Almaja, Arroyo del Espino y